



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS N°187 -2025-OGRRHH-MPI

Ica, 18 de marzo del 2025

VISTO:

El expediente Administrativo s/n de fecha 15 de octubre del 2024 promovido por **FRANCISCO RAMÓN LAGOS BENAVIDES** en su calidad de ex servidor empleado permanente de la Municipalidad Provincial de Ica, quien solicita el otorgamiento de sus beneficios sociales; Informe N° 015-2025-JJQP-Liq-AFRL-OGRRHH-MPI; emitido por el área de Remuneraciones y Liquidaciones de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos; Informe Legal N° 354-2025-AL-JLML-OGRRHH-MPI, emitido por el Área Legal de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 -Ley de Reforma Constitucional- establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - que dispone que la autonomía radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

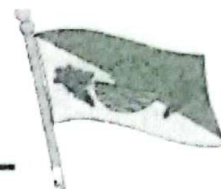
Que, conforme a lo enunciado en el numeral 117.1 del artículo 117° del T.U.O. de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General – dispone que, "Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado".

Que, mediante **INFORME N° 015-2024-JJQP-Liq-AFRL-OGRRHH-MPI**, del 14 de febrero de 2025 del Área de Remuneraciones y Liquidaciones de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos, informa:

Ex Servidor	: Francisco Ramón Lagos Benavides
Motivo de Cese	: cese automático por sentencia
Periodo por liquidar	: Del 16/05/1986 al 11/10/2024
Periodo de liquidación	: 37 años, 04 meses, 28 días
Deducción	: 07 años, 04 meses, 28 días inc c) art. 54 del D. Leg. 276
Periodo de Liquidación	: 30 años, 00 meses, 00 días
Liquidación total	: S/ 78,720.53+
DTO AFP INTEGRA	: 0.00-

Neto a pagar: S/ 78,720.53

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Por lo que le corresponde percibir a FRANCISCO RAMON LAGOS BENAVIDES, ex servidor empleado permanente de la Municipalidad Provincial de Ica, el monto de **S/ 78,720.53 soles**, sujeto a los descuentos de ley, por beneficios sociales, al respecto, mediante el INFORME N° 640-2025-SGP-GPPR-MPI, de fecha 12 de marzo del 2025, la Oficina de Presupuesto, Planificación y Racionalización informa que si cuenta con la Cobertura Presupuestal, para el pago de "COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS DE OTROS REGIMENES" teniendo como base legal la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025; en la que informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal.



Que, en mérito a las consideraciones expuestas y con las visaciones de estilo correspondientes, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con la Ley del Procedimientos Administrativos General N° 27444, y en uso de las facultades conferidas por la Ordenanza Municipal N°010-2024-MPI y Decreto de Alcaldía N° 007-2024-MPI.,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar PROCEDENTE a favor de don FRANCISCO RAMON LAGOS BENAVIDES, ex servidor empleado permanente de la Municipalidad Provincial de Ica, se ha determinado que le corresponde percibir por beneficios sociales el monto de **S/ 78,720.53 soles** sujeto a los descuentos de ley, monto que cuenta con cobertura presupuestal,

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la liquidación de Pago de beneficios Sociales por el monto de **S/ 78,720.53 soles**, sujeto a los descuentos de ley, según INFORME N° 015-2025-JJQP-Liq-AFRL-OGRH-MPI, monto que cuenta con cobertura presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Ica, notifique la presente resolución al interesado y con las formalidades establecidas en los artículos 20° y 21° del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG ,para su cumplimiento y fines;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
OFICINA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS
[Firma]
Lic. Adm. Manuel A. C. Macallana García
JEFE DE ...